

CONCEJALES/AS PRESENTES

Dña. María Josefa Verano Elvira
D. Marcos Vergara Pisón
Dña. Silvia Elvira Manso
D. Blas Verano Salcedo
D. Jesús Miguel Sainz Ruiz
D. Jesus Luis Romero Valerio
Dña. Estíbaliz Fernández Suberviola
D. Félix Pérez León
Dña. Rebeca Alves Iturri
D. Javier Martínez Elvira
Dña. María Pilar Aznal Uzqueda

SECRETARIO

D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veinte de junio de dos mil veinticuatro, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2024.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior a la presente, de 23 de mayo de 2024. Acto seguido es firmada por los Sres/as. Concejales/as.

2.- MODIFICACIÓN DE CANON DE CESIÓN DE USO DE TERRENO COMUNAL (PARCELAS 261, 262 Y 1722B DEL POLÍGONO 13) A CYGSA, PARA INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO.

El Sr. Secretario pasa a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. Visto que por Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2022 el Pleno aprobó inicialmente el Pliego de condiciones que han de regir la cesión de uso de los terrenos comunales que constan en la parte resolutive del presente acuerdo con una superficie total de 10.784,59 metros cuadrados de terreno comunal, recogidos en el Registro Fiscal de la Riqueza Rústica. Habida cuenta que desde entonces ha transcurrido año y medio hasta el día de la fecha, en el cual constan ya emitidas la RESOLUCIÓN 135E/2024, de 10 de mayo, del Director General de Ordenación del Territorio, de autorización de la actividad en Suelo No Urbanizable así como la Resolución 81/2024, de 16/05/2024 de la Directora General de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, por la que concede la autorización previa y autorización administrativa para la instalación de la planta solar de autoconsumo. Es por ello que, tras las debidas consultas previas a la Sección de Comunales, es viable la prosecución del expediente. No obstante, se hace oportuno y conveniente la actualización del canon a exaccionar a la empresa por el uso y disposición del terreno comunal para el fin proyectado, debido al tiempo transcurrido

desde su fijación inicial y para ponerlo en consonancia con el fin pretendido y el tipo de cesionario, de esta manera adecuándolo a la actividad que se instala, a las afecciones producidas y al periodo en el que el terreno no va a estar disponible para la entidad local.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido con los artículos 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 143 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, con el voto favorable de todos los corporativos (unanimidad), el Pleno Municipal **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la actualización del canon que la empresa COMPUESTOS Y GRANZAS, S.A.U, domicilio en Carretera Los Arcos Km. 13 (NA-6310) - 31587 de Mendavia, Código de Identificación Fiscal A01010776, deberá abonar al Ayuntamiento por la cesión de uso de una superficie total de 10.784,59 metros cuadrados de las parcelas comunales 261, 262 y 1722B del polígono 13 para la instalación de planta solar fotovoltaica de autoconsumo, quedando por tanto la redacción de la Cláusula 5ª del Pliego de Condiciones para la cesión de terrenos comunales a CYGSA aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 22/12/2022 de la siguiente manera:

“CLAUSULA 5ª. Canon.

Por la cesión de los metros cuadrados de comunal definidas en el punto 1, la cesionaria deberá abonar a este Ayuntamiento la cantidad de OCHOCIENTOS EUROS al año, impuestos excluidos.

Este canon se actualizará anualmente conforme al IPC anual y se abonará por semestres naturales coincidiendo con el pago de la Contribución; si bien la primera factura contemplará el período comprendido entre la fecha de su entrada en vigor y el último día del mes correspondiente, desde la fecha en la que se apruebe la desafectación por el Gobierno de Navarra.”

2º.- Disponer el traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, del Gobierno de Navarra (Sección de Comunales), junto con la documentación y demás requisitos exigidos por el Reglamento de Bienes de las EELL de Navarra, a efectos de la aprobación definitiva de la correspondiente desafectación de los terrenos comunales mediante Decreto Foral.

3.- APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE MENDAVIA DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA LOCAL NA-10459.

El Sr. Secretario pasa a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. Visto que por Resolución 405E/2024, de 28 de mayo, de la Directora General de Medio Ambiente,

se ha autorizado al Ayuntamiento de Mendavia la constitución del coto de caza local NA-10.459.

Visto que por el Pleno de este Ayuntamiento, mediante Acuerdo de fecha 22 de febrero del año en curso, se estableció como procedimiento de adjudicación del aprovechamiento el de único aprovechamiento con adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, con el voto favorable de todos los corporativos (unanimidad), el Pleno Municipal **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar directamente a la Asociación Local de Cazadores “Sociedad de Cazadores Deportivos La Vega”, de Mendavia, CIF G31244130, domicilio en Mendavia, Carretera de Lodosa, 8 y teléfono 626048313 y cuya presidencia la ostenta don Juan Carlos Suberviola Canillas, con DNI nº 72666814Q, con la misma dirección y teléfono que la Sociedad, el aprovechamiento del coto de caza local NA-10.459 de Mendavia, de conformidad con el pliego de condiciones que se transcribe a continuación:

“PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN LOCAL DE CAZADORES, DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA LOCAL NA - 10.459

1.- *Es objeto de este Pliego la adjudicación directa a la Asociación Local de Cazadores denominada “SOCIEDAD DE CAZADORES DEPORTIVOS LA VEGA”, CIF: G31244130, de la totalidad del aprovechamiento cinegético del coto de caza local matrícula NA - 10.459, aprobado por Resolución 405E/2024, de 28 de mayo, de la Directora General de Medio Ambiente, que está formado por los terrenos del término municipal de Mendavia, con una superficie total de 7.500 hectáreas.*

2.- *El plazo de adjudicación será el comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el final de la temporada de caza 2033/2034.*

3.- *El importe anual de la adjudicación será de 2.000,00 euros para la campaña de caza 2024/2025, incrementándose cada temporada con la variación positiva del IPC de Navarra aprobada anualmente por el organismo competente, hasta la campaña 2033/2034.*

4.- *El pago se realizará mediante cobro de la cuenta bancaria de la Sociedad de Cazadores Deportivos La Vega, en las fechas en que se cobren las contribuciones.*

5.- *El adjudicatario deberá constituir una fianza de 300,00 euros, como garantía del cumplimiento de este pliego de condiciones.*

6.- *Queda prohibido subarrendar o ceder a terceros, a título oneroso o gratuito, el aprovechamiento cinegético.*

7.- *En el caso de que el adjudicatario incumpla sus obligaciones, le será rescindido el contrato y perderá la fianza constituida según el número anterior.*

8.- *Todos los impuestos, gastos de señalización, matrícula del Coto, etc., serán de cuenta del adjudicatario.*

9.- *Son deberes de la Asociación Local de Cazadores adjudicataria los siguientes:*

- a) *Colaborar en el cumplimiento de la normativa sobre protección de la fauna silvestre.*
- b) *Proporcionar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente los datos estadísticos que le solicite.*
- c) *Comunicar al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la aparición de enfermedades sospechosas de epizootias, así como los sucesos de envenenamiento y usos de artes prohibidas en los cotos.*
- d) *Responder de la organización y correcta ejecución de las actividades cinegéticas que se lleven a cabo en el mismo, así como de la seguridad en los casos de actividades cinegéticas organizadas.*
- e) *Elaborar y financiar a su costa el Plan de Ordenación Cinegética.*
- f) *Mantener el coto en las debidas condiciones de limpieza y señalización.*
- g) *Establecer y aplicar controles anuales de las poblaciones cinegéticas relevantes que permitan medir la tendencia temporal.*
- h) *Gestionar el aprovechamiento de todas las especies cinegéticas presentes en el coto con las limitaciones establecidas en el Plan de Ordenación Cinegética y en la normativa aplicable.*
- i) *Presentar los planes anuales de gestión.*
- j) *Someterse a auditorías respecto de la gestión del coto. A requerimiento del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, aportará toda la información que se le solicite referente al coto, incluyendo aspectos financieros y lista de personas autorizadas a cazar.*
- k) *Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños. No obstante, cuando los cotos sean atravesados o linden con vías públicas de comunicación, canales o infraestructuras similares que cuenten con zonas adyacentes valladas en toda su longitud, corresponderá a los titulares o concesionarios de esas vías, canales o infraestructuras adoptar las medidas de conservación y prevención que impidan que los animales que las habitan causen daños en patrimonio ajeno.*
- l) *Asumir el contenido del Plan de Ordenación Cinegética del coto.*

10.- *La adjudicación directa a la asociación local de cazadores tiene carácter social. Todos los cazadores y cazadoras del coto adjudicado directamente a la asociación local tendrán los mismos derechos y deberes para todas las actividades que realice dicha asociación en el coto.*

11.- *De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de Caza y Pesca de Navarra, se establecen los siguientes criterios:*

a) *Para la consideración de cazador local o foráneo, se establece el siguiente criterio:*

1. *Serán considerados cazadores locales:*

- Los cazadores vecinos de Mendavia.
- Los titulares registrales de fincas superiores a 1 ha e inferiores a 25 ha, cedidas al acotado en el momento de constituirse éste, cuando no sean vecinos de Mendavia y no disfruten de otro coto ni tengan derecho a él en razón de su vecindad y los titulares registrales de fincas superiores a 25 ha, cedidas al acotado, en cualquier caso.
- Los cazadores que, no disfrutando de otros cotos, ni teniendo derecho a otro, mantengan los siguientes vínculos de relación familiar, social o económica, con esta Entidad Local, por este orden de preferencia:
 - Haber nacido en Mendavia.
 - Haber residido, al menos, durante diez años en Mendavia.
 - Haber contraído matrimonio, ser pareja de hecho o mantener vínculos afectivos permanentes y notorios análogos a los del matrimonio, con una persona que haya nacido en Mendavia.
 - Siendo residente en Navarra, ocupar en los últimos cinco años un puesto de trabajo, con carácter fijo, en un centro de trabajo público o privado en Mendavia.

2. Todos los demás serán considerados cazadores foráneos.

b) En cuanto a la obligatoriedad o no de hacer socios a los cazadores foráneos por parte de la asociación local adjudicataria del coto, se dispone que:

La Asociación Local no tiene la obligación de hacer socios a los cazadores foráneos. Una vez atendidos los cazadores del apartado 11.1, la Asociación Local podrá admitir cuantos socios crea conveniente, aunque dispongan de otros cotos, con el límite máximo que a tal efecto se fije en el Plan de Ordenación.

c) La relación de precio máximo a cobrar a los cazadores foráneos con relación a los locales, será de: 1 el local a 1,5 el foráneo (vez y media).

d) En relación a las personas que pueden cazar en el coto, existirá la posibilidad de que la Asociación Local emita invitaciones.

12.- Todo cazador que atente contra las especies protegidas dentro de los límites del coto de caza y en el desarrollo del ejercicio de la caza y que haya sido objeto de sanción firme, será expulsado inmediatamente del acotado, según el procedimiento establecido al efecto.

La pérdida de la condición de socio será definitiva.

13.- Será obligatoria la disponibilidad de plazas para cazadores navarros que no dispongan de coto, que en ningún caso será inferior al 3% del número de cazadores que integren la asociación local, con la excepción de aquellos casos en los que el número máximo de cazadores establecido en el Plan de Ordenación Cinegética sea igual o menor al número de cazadores de la asociación local. El coste de estos permisos no superará el doble del establecido para los cazadores locales, sin que su concesión exija la incorporación de los cazadores a la asociación local.

14.- *La Asociación Local de Cazadores adjudicataria deberá tener designado un Presidente y una Junta Directiva.*

Cada vez que se nombre un nuevo presidente, el presidente saliente de la Asociación de Cazadores adjudicataria, notificará por escrito a este Ayuntamiento el nombre y dos apellidos, DNI, domicilio completo y teléfono del nuevo presidente.

15.- *En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra Foral, Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la referida Ley Foral 17/2005, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.”*

2º.- Disponer el traslado del presente acuerdo al Servicio Forestal y Gestión Cinegética de Gobierno de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5º de la Resolución 405E/2024, de 28 de mayo, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se autoriza la constitución del coto de caza local NA-10.459 de Mendavia.

4.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD EN APROVECHAMIENTO COMUNAL EN PARCELA 1200, DEL POLÍGONO 1.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo. Visto el escrito presentado por don Pedro Jesús López Ciria, de fecha 15 de mayo de 2024, registro de entrada 549/2024, en el que expone que la sociedad “Lopez Ciria Pedro Jesús y Bretón González Mª Lucia, Sociedad Civil Agraria” es la actual adjudicataria de la parcela comunal de viña en regadío sita en parcela 1200 del polígono 1, mediante Acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2023, solicitando el cambio de titularidad a su nombre, por transmisión en la titularidad de la explotación agrícola; con el dictamen favorable de la Comisión de Agricultura de 14 de junio del corriente, con los votos favorables de todos los corporativos presentes, el Pleno **ACUERDA:**

1.- De acuerdo con lo previsto en el Artículo 21.1 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales de esta localidad, transmitir a don Pedro Jesús López Ciria, con NIF 16581396Y, la titularidad de las parcela comunal de viña en regadío 1200 del polígono 1, causando baja la sociedad Lopez Ciria Pedro Jesús y Bretón González Mª Lucia, Sociedad Civil Agraria por transmisión de la titularidad en la actividad agrícola.

2.- La adjudicación se hace por el mismo plazo del que disponía el transmitente, es decir para un sorteo, hasta el 31 de diciembre de 2041.

3.- Dar cuenta de la presente transmisión de titularidad a Intervención General Municipal para la correspondiente baja y alta en el rol de adjudicatarios de terrenos comunales.

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2024, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA SUFRAGAR REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS.

El Sr. Secretario da cuenta del informe expedido por el Interventor Municipal el 20 de junio del año en curso, sobre modificación presupuestaria para sufragar la realización de las obras de reposición necesarias en las infraestructuras agrarias afectadas por los episodios de lluvias torrenciales producidas entre mayo y septiembre de 2023. La Sra. Alcaldesa expone que se concedió en diciembre del 2023 una subvención de Gobierno de Navarra para ejecutar la reparación de estos caminos por lo que pasó esa cantidad al ejercicio presupuestario de 2023, como se va a ejecutar en este ejercicio 2024, es necesario pasar ese importe de subvención al presente ejercicio presupuestario.

No habiendo ninguna intervención, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 5/2024 del Presupuesto General único aprobado para el ejercicio de 2024, cuyo resumen es el siguiente:

Crédito generado:

- Partida de gastos 1 45400 6000000 “Arreglo de caminos”, por importe de 97.784,06 euros.

Financiación:

- Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 97.784,06 euros.

Segundo.- Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2024, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA HABILITACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN DE JOTAS DE MENDAVIA Y CLUB CICLISTA REGALIZ DE PALO LAZAGURRÍA.

El Sr. Secretario pasa a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. Se ha emitido con fecha 20/06/2024 Informe desde Intervención Municipal para posibilitar en

Presupuestos las mentadas Subvenciones nominativas, una para ejecutar el convenio firmado el 22/03/2024 con la Asociación de Jotas de Mendavia como instrumento que posibilitaba la ayuda municipal para este año de 2.000 euros (a cambio de todas las actividades que deben realizar durante todo el año, la otra subvención nominativa para el Club Ciclista Regaliz de Palo Lazagurría a efectos de compartir los gastos de la organización en Mendavia de la prueba BTT del pasado 23 de marzo. En virtud de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concretamente su artículo 28, se considera este gasto como de interés público para el Ayuntamiento de Mendavia, lo que posibilita su concesión directa.

No habiendo ninguna intervención, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 6/2024 del Presupuesto General único aprobado para el ejercicio de 2024, cuyo resumen es el siguiente:

Crédito extraordinario generado:

- Partida de gastos 1 33400 4820000 “Subvención Asociación de Jotas”, por importe de 2.000,00 euros.
- Partida de gastos 1 34100 4820000 “Subvención Club Ciclista Regaliz”, por importe de 941,45 euros.

Financiación:

- 1 34000 2260903 “Organización carrera BTT” por importe de 2.941,45 euros.

Segundo.- Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

7.-ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO DE NAVARRA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+ 2024.

La Sra. Elvira Manso pasa a dar lectura íntegra a la siguiente Declaración Institucional aprobada en fecha de hoy por el Parlamento de Navarra:

“El próximo 28 de junio se conmemora a nivel internacional del Día del Orgullo LGTBI+, una jornada en la que se reivindica y visibiliza la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación de las personas LGTBI+.”

En Navarra, han sido muchos los avances logrados en el reconocimiento legal de los derechos humanos de las personas LGTBI+. Sin embargo, hay que seguir trabajando en el impulso de políticas públicas para seguir derribando barreras,

Esta trayectoria intachable en el avance continuo de conquista de derechos de las personas racializadas, migrantes, LGTBI+ y demás colectivos y minorías vulnerables, se ha visto frenada y gravemente amenazada por las políticas desplegadas por determinadas administraciones autonómicas y locales, especialmente tras los cambios en algunos ejecutivos que tuvieron lugar en mayo de 2023.

Entre los primeros acuerdos de los nuevos gobiernos de algunas comunidades autónomas y ayuntamientos se encontraban medidas como retirar las banderas arcoíris de los edificios públicos, vetar libros y películas, suprimir concejalías o consejerías que tenían como objetivo trabajar por la diversidad y la igualdad plena de las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales, o eliminar ayudas públicas a las asociaciones y organizaciones que se dedicaban a dichos fines.

A ello hay que añadir que desde que la ultraderecha irrumpió en las instituciones públicas, los discursos de odio se han expandido y las agresiones contra el colectivo LGTBI+ han ido en aumento.

El aumento de los discursos de odio dirigidos hacia diversos colectivos y minorías, incluido el colectivo LGTBI+, personas de minorías étnico-raciales, migrantes, con discapacidad, personas seropositivas y otras comunidades objeto de estigma y discriminación, representa una seria amenaza para la convivencia pacífica y los derechos humanos en nuestra sociedad. Estos discursos no solo generan división y promueven la discriminación, sino que también pueden derivar en actos de violencia física y emocional.

Estas manifestaciones son un mal que envenena nuestra convivencia y destruye nuestra capacidad de construir una sociedad mejor y más cohesionada. Y nos interpela a no ser indiferentes contra la injusticia y a actuar decididamente contra quienes atacan los derechos humanos y la diversidad. A ser firmes a la hora de defender el derecho a la igualdad de trato y no discriminación, y a la igualdad real y efectiva de todas las personas que conviven en nuestra sociedad, tal y como expresa nuestro texto constitucional en sus artículos 9.2 y 14.

Dicha defensa implica el compromiso inquebrantable con la protección de las víctimas y de las personas vulnerables frente a la discriminación y los discursos de odio, y pone en valor la labor de todas las personas y entidades de la sociedad civil, que trabajan junto a las administraciones públicas en garantizar una sociedad en la que ninguno de sus miembros pueda verse discriminado por el color de su piel, su origen racial o étnico, su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales, su lugar de procedencia, discapacidad o edad porque, en suma, una sociedad en la que no se discrimina y/o estigmatiza a su ciudadanía es una sociedad mejor y más democrática.

No obstante, debemos seguir sumando esfuerzos en la lucha contra los discursos y delitos de odio, que debe ser una tarea compartida por todos los sectores sociales e instituciones para acabar con una lacra en aumento, no solo en nuestro país, sino en toda la Unión Europea.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Mendavia aprueba la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

- 1. El Ayuntamiento de Mendavia se suma un año más a la celebración del Día Internacional del Orgullo LGTBI+ el 28 de junio de 2024 y colocará en un lugar visible una lona con la bandera de la liberación sexual como símbolo del compromiso del Ayuntamiento por la diversidad sexual.*
- 2. El Ayuntamiento de Mendavia condena los discursos de odio y se compromete en su erradicación del espacio público por entender que suponen un atentado contra la libertad y la igualdad real y efectiva.*
- 3. El Ayuntamiento de Mendavia apuesta por la coeducación como valor educativo obligatorio en todos los centros educativos sostenidos con dinero público.*
- 4. El Ayuntamiento de Mendavia considera necesario continuar con la implementación de la Ley Foral LGTBI+ de Navarra.*
- 5. El Ayuntamiento de Mendavia se compromete a trabajar para construir una sociedad más libre e igualitaria y demanda la protección y el respeto debido a la diversidad familiar, así como a los mayores LGTBI+. Para ello, se compromete a trabajar con todas las instituciones, así como con las asociaciones y el colectivo LGTBI+ de nuestra Comunidad.”*

Pasándose a la votación, con el asentimiento de todos los/as corporativos/as, el Pleno se adhiere en todos sus términos a la Declaración Institucional recogida ut supra.

.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2023.

De conformidad con el artículo 83 ROF y 51 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, se procede a votar la urgencia del presente asunto al no encontrarse dentro del orden del día, declarándose por unanimidad la urgencia de este asunto.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo. Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023.

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios Municipal durante el plazo de quince días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos ni observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente, constituida por el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y 273 y 305 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

Vistos los informes emitidos por la Intervención municipal.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Con el previo informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido el 13 de mayo del corriente, el Pleno Municipal por la unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 así como sus anexos, presentada de conformidad con la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, con unas obligaciones reconocidas netas por importe de 4.841.383,61 € un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 1.699.270,27 € y un resultado presupuestario por importe de 372.541,43 €

SEGUNDO.- Aprobada la cuenta general, que se rinda a la Administración de la Comunidad Foral en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.

8.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 17 de mayo de 2024 al día 17 de junio de 2024.

El Sr. Sainz Ruíz pregunta por la Resolución de 21 de mayo por la que se deniega licencia de obras para tienda de alimentación en la calle Virgen de Legarda, 65. La Sra. Alcaldesa responde que la obra pretendida se ubica en una zona dentro de una Unidad de Ejecución que no se ha desarrollado todavía por lo que no se pueden autorizar usos que supongan un incremento del valor del inmueble afectado.

Seguidamente el Sr. Sainz Ruiz pregunta por la Resolución de 24 de mayo por la que se concede licencia de obras en la calle Irigoyen, 28, al hilo del estudio que se está llevando a cabo para proceder a realizar unas modificaciones urbanísticas que afectarían a esa zona, por si esta licencia podría afectar a esas futuras modificaciones. La Sra. Alcaldesa responde que la licencia cuenta con el informe favorable de los servicios urbanísticos municipales y que se le proporcionará la citada Resolución.

No se formulan más preguntas por parte de los Sres./as corporativos/as, que se dan por enterados/as.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan Ruegos o Preguntas por los/as corporativos/as.

Y no habiendo más intervenciones ni asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y cuarenta minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.